

# Secretaría de Desarrollo Humano: Ampliación orgánica

DECRETO N° 51

FECHA: 08.01.2024

PUBLICADO:24.01.24

ARTICULO 1°.- Ampliase la Estructura Orgánica y funcional de la Secretaría de Desarrollo Humano - subsecretaría de Salud - Dirección de políticas de Fortalecimiento Social, en virtud de lo expresado en el considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Créase la Coordinación de Prevención y Asistencia de las Adicciones, que entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea 132, dónde se brinda contención, orientación y derivación de las adicciones, Brindar Tratamientos Psicológicos ambulatorios. Atender la demanda espontánea judicial o de otras instituciones (escuelas, centros de salud, consejo Provincial del Adolescente, Niñez y Familia, etc.) bajo modalidad individual, familiar, multifamiliar y grupal. Elaborará y ejecutará diversos Programas de Prevención para jóvenes, padres y docentes con metodología de taller. Se relacionará con la Subsecretaría de Salud, a través de la Dirección de políticas y Fortalecimiento Social.

ARTICULO 3°.- Créase la Coordinación de Admisión, Área administrativa que tendrá como función realizar el proceso de ingreso de los pacientes a los diferentes servicios que se prestan en la Dirección. Se relacionará con la Subsecretaría de Salud, a través de la Dirección de Políticas y Fortalecimiento Social.

ARTICULO 4°.- Créase la coordinación Línea Telefónica 102, que entenderá en el servicio gratuito y anónimo de escucha a través de la línea 102, donde se brinda contención y orientación cuando existen situaciones de riesgos en menores. Difundir, asesorar y prevenir la vulnerabilidad de los derechos del niño, promover y hacer conocer los derechos de todas las personas desde su nacimiento hasta los 18 años que se encuentran establecidos en la Convención Internacional de los Derechos del Niño, incorporados a la Constitución Nacional Argentina en el año 1994. Coordinar, supervisar y capacitar a los operadores telefónicos del Área, Optimizar la Red Social desde la familia, Centro de Salud, policía comunitaria y servicios psicológicos asistenciales. Se relacionará con la Subsecretaría de Salud, a través de la Dirección de políticas y Fortalecimiento Social

ARTICULO 5°.- Designase Directora de Especialidades Médicas Ambulatorias a la Dra. ROMAN, Yamina Laura DNI N° 26.407.970 - CUIL N° 27-26407970-0, a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII. - Artículo 134° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Dirección Política - Nivel 1.

ARTICULO 6°.- Designase Directora de Discapacidad y Rehabilitación a la Dra. SCIAMMARELLA, Valeria Sonia DNI N° 27.590.781 - CUIL N° 27-27590781-8 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 135° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Dirección Política - Nivel 1.

ARTICULO 7°.- Designase Directora de Gestión Preventiva a la Dra. TECHERA, Yanina DNI N° 26.866.534 - CUIL N° 27-26866534-5 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 136° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Dirección política - Nivel 1.

ARTICULO 8°.- Designase Director de Atención Primaria de la Salud al Dr. SORIANO, Aldo Emanuel DNI N° 32.296.454 - CUIL - 20-032296454-5 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 137° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Dirección Política - Nivel 1.

ARTICULO 9°.- Designase Director de Administración y Área Contable al Sr. PUTRUELE, Nicolás DNI N° 37.466.094 - CUIL N° 20-37466094-3 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 138° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango de Dirección Política - Nivel 1.

ARTICULO 10°.- Designase Directora de Políticas de Fortalecimiento Social a la Lic. BELTRAMINO, María Laura DNI N° 27.838.015 - CUIL N° 27-27838015-2 a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 139° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá rango

---

de Dirección Política - Nivel 1.

ARTICULO 11°.- Designase Directora de Bromatología a la agente municipal ROUSSERIE, Hilda Fabiana Legajo N° 4634, a fin de cumplir con las funciones establecidas en el TITULO IV - CAPITULO XII - Artículo 141° del Decreto N° 1769/2023. Tendrá Nivel 1.

ARTICULO 12°.- Designase Coordinador de Prevención y Asistencia de las Adicciones al agente municipal MENDOZA, Rubén Alberto Legajo N° 4843, a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 2° del presente Decreto. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTICULO 13°.- Designase Coordinadora de Admisión a la agente municipal BELMONTE, Sulema Liliana Legajo N° 5536, a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 3° del presente Decreto. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTICULO 14°.- Designase Coordinadora de la Línea Telefónica 102 a la agente municipal CARDOZO, Marianela Cecilia Legajo N° 6171, a fin de cumplir con las funciones establecidas en el Artículo 4° del presente Decreto. Tendrá rango de División - Nivel 1.

ARTICULO 15°.- Establécese que los alcances del presente Decreto, comenzarán a regir a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTICULO 16°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.